

RESOLUCION N°

(001349)

09 NOV. 2011

“Por la cual se concede un (1) día y medio compensatorio de descanso remunerado al servidor público FREDDY DIAZ MENDOZA”.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confieren los artículos 105 del decreto 2241 de 1986 y el artículo 3 de la ley 403 de 1997, y

CONSIDERANDO QUE:

El servidor público **FREDDY DIAZ MENDOZA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72040187, solicitó mediante escrito calendado el 4 de noviembre del año en curso, dirigido a la Rectora de esta institución, un (1) día y medio de descanso remunerado para ser disfrutado el 17 de noviembre d 2011, medio día y el día 18 de noviembre de este año, el día restante; lo anterior, en razón a que fue jurado de votación el día 30 de octubre de 2011.

Según el Código Electoral Colombiano, Decreto 2241 de 1980 en su artículo 105 establece que “ los jurados de votación que trabajen en el sector público o privado tendrán derecho a un (1) día compensatorio de descanso remunerado que deberá disfrutar dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes la votación”. Además tendrá medio día de descaso remunerado por ejercer el derecho constitucional de elegir o votar.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder un (1) día y medio compensatorio de descanso remunerado al servidor público **FREDDY DIAZ MENDOZA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72040187, para ser disfrutado los días 17 y 18 de noviembre de 2011, según el considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado, a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y al Dpto. de Gestión del Talento Humano del contenido de la Presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

